

PRUEBAS SELECTIVAS DE APTITUD PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE AGENTE DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DEL EXAMEN ACREDITATIVO DEL CONOCIMIENTO DEL DERECHO ESPAÑOL PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO EN ESPAÑA DE LA ACTIVIDAD DE AGENTE DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL A CIUDADANOS DE LA UNIÓN EUROPEA O DE ESTADOS PARTE EN EL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (Convocatoria según Resolución de 27 de diciembre de 2016 de la Oficina Española de Patentes y Marcas, BOE 12 de enero de 2017)

Madrid, 25 de septiembre de 2017

TERCER EJERCICIO: PATENTES

OPCIÓN B

El señor Sombra, considerado a efectos legales como “emprendedor” acude el 27 de abril de 2017 a usted, Agente de la Propiedad Industrial, con una invención relativa a un procedimiento revolucionario que consigue transformar el agua en petróleo para que le asesore respecto qué modalidades puede pedir su protección y si hay alguna posibilidad de abaratar los costes administrativos que su registro conllevaría.

1.- Conteste a ambas cuestiones planteadas por el señor Sombra y razone sus respuestas.

Además el señor Sombra le informa que intervino con su invención en la exposición internacional de Madrid (que es una exposición oficialmente reconocida en el sentido del Convenio Relativo a Exposiciones Internacionales) el 2 de marzo de 2017 por si tuviera alguna consecuencia negativa en relación a la divulgación de su invención.

2.- ¿Considera que la publicidad realizada por el solicitante en dicha exposición puede provocar la denegación de su futura solicitud? Razone su respuesta.

Finalmente decide presentar una solicitud de patente el 3 de mayo de 2017 y se le da el número 201777777.

El 4 de septiembre de 2017 se publica la solicitud de la patente y el informe sobre el estado de la técnica.

Mientras tanto, el 3 de noviembre de 2017 se publica la concesión de la patente nº 201700000 con fecha de presentación de 15 de marzo de 2017 cuya cuarta reivindicación es igual a la cuarta y última reivindicación de la patente 201777777.

3.- ¿Podría estimarse una oposición basada en la patente nº 201777777? ¿Qué plazo tendría para presentar dicha oposición? Razone su respuesta.

Finalmente el señor Sombra, al ver que se presentan otras oposiciones, no presenta la suya. Meses más tarde se acuerda la desestimación de dichas oposiciones, manteniéndose, por lo tanto, concedida la patente nº 201700000.

4.- ¿Puede el señor Sombra interponer recurso ahora contra la desestimación de las oposiciones? Razone su respuesta.

El 8 de junio de 2018 se publica la concesión de otra patente, la número 201799999 con fecha de presentación de 15 de septiembre de 2017, que es idéntica a la solicitada por el señor Sombra, esto es, la n° 201777777.

5.- ¿Puede el señor Sombra oponerse a dicha concesión aun no teniendo aún concedida su patente? Razone su respuesta.

El 26 de julio de 2019, no habiendo dictado la OEPM una resolución en relación a la patente n° 201777777, el señor Sombra decide interponer un recurso de alzada para forzar algún tipo de actuación por parte de la OEPM.

6.- ¿Cabe interponer dicho recurso de alzada? Razone su respuesta.

A pesar de interponer el recurso el 26 de julio de 2019, el señor Sombra sigue sin recibir contestación o resolución alguna en relación a su expediente el 30 de julio de 2020.

7.- ¿Se deriva alguna consecuencia jurídica en relación a este silencio que mantiene la OEPM respecto al expediente en cuestión? Razone su respuesta.

En el supuesto de que el 2 de septiembre de 2019 se hubiera dictado resolución desestimatoria del recurso interpuesto por el señor Sombra,

8.- ¿Cabría interponer un recurso de reposición contra dicha desestimación? Razone su respuesta.

Anexo: Orden ETU/296/2017, de 31 de marzo, por la que se establecen los plazos máximos de resolución en los procedimientos regulados en la Ley 24/2015, de 24 de julio, de patentes.